



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2021-MDM.

Marcavelica, 18 de Agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que en sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del presente año, se autorizó al Regidor **MARCO ANTONIO SILVA MORE**, viajar a la Ciudad de Lima los días 02 y 03 de setiembre del presente año, a fin de realizar coordinaciones ante COFOPRI y otras entidades del Gobierno Central, en que se encuentran tramitando diferentes expedientes, presentados por este Gobierno Local;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la Ciudad de Lima al Regidor **MARCO ANTONIO SILVA MORE** los días los días 02 y 03 de setiembre del año 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proceda con la asignación presupuestal de **GASTOS DE PASAJES y VIÁTICOS**, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, al Regidor **MARCO ANTONIO SILVA MORE**, rendir cuentas debidamente documentadas una vez ejecutado el gasto correspondiente, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería y demás Gerencias y Subgerencias correspondientes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROPUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL